



FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES 2026

OBJETO

Estas bases y convocatoria encuentran su motivación en la necesidad de impulso de iniciativas juveniles asociadas en la ciudad de Albacete, conforme a lo expuesto en el Plan Municipal joven y con el objetivo fundamental de promocionar las actividades de interés social, destinadas principalmente a jóvenes y organizadas por jóvenes.

El Ayuntamiento de Albacete tiene un compromiso para la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, con programas que favorezcan su autonomía personal. Una de las líneas de actuación debe ser precisamente el fomento de la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad municipal, así como el apoyo a las iniciativas de las organizaciones sin ánimo de lucro y de voluntariado destinadas o realizadas por la juventud.

Con todo ello, el centro joven del ayuntamiento de Albacete considera procedente efectuar las bases y convocatoria del presente concurso con el fin de conceder premios para la ejecución de actividades dirigidas a la juventud, de acuerdo con las siguientes,

BASES Y CONVOCATORIA:

I.- OBJETO

Sobre la base de las competencias recogidas en el artículo 25 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.1 "... ocupación del tiempo libre", así como en el 2 "promoción de la cultura ...", se establece la presente convocatoria que tiene por objeto:

- Incentivar las ideas y proyectos innovadores propuestos por las personas jóvenes de Albacete y pedanías.
- Dar a conocer la capacidad creativa y de innovación de la población juvenil de la localidad.
- Facilitar experiencias entre la juventud que puedan servir de aprendizaje para el emprendimiento.

II.- FINALIDAD DEL CONCURSO Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Se procede a la convocatoria de concurso para la financiación de proyectos cuya finalidad sea la promoción cultural o del patrimonio, la conservación del medio ambiente, la defensa de la igualdad y la perspectiva de género, el fomento del empleo y del emprendimiento juvenil, así como a nuevas fórmulas de ocupación





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

del tiempo libre. Siempre que tengan impacto en la población joven de Albacete y/o pedanías y que guarden relación con los objetivos del plan joven municipal.

- Cada idea-proyecto debe seguir lo establecido en el Anexo I.
- Los proyectos deberán ejecutarse en un año natural desde el ingreso del premio.
- Los proyectos deben tener como destinatarios principalmente a la población juvenil de entre 12 y 30 años.

III.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- 1) Actividades dirigidas a temáticas actuales y de interés para los jóvenes (música, fotografía, danza, ocio, medio ambiente, medios audiovisuales, arte escénicas, artes plásticas, desarrollo personal, juegos de rol, tecnología digital, empleabilidad, salud, sexualidad o cualquier otra actividad cuyo contenido claramente sea de actualidad y motivación para los jóvenes).
- 2) Fomento del voluntariado y de la participación juvenil desarrollo y formación del voluntariado juvenil, proyectos de aprendizaje-servicio, formación para el tejido asociativo, encuentros y jornadas intercambio de ideas en torno a la participación y el cambio asociativo, formación para estrategias de desarrollo asociativo, acercamiento del tejido asociativo a los jóvenes, o cualquier otra temática que incida el fomento del voluntariado y el fortalecimiento del tejido asociativo de jóvenes, formación para socios, etc.

IV.- MODALIDADES

Con el fin de promover la aparición de nuevas iniciativas juveniles y, simultáneamente, apoyar la continuidad de proyectos previamente premiados que acrediten evolución, se establecen dos categorías de participación, cada una con su propio proceso de valoración y premios diferenciados:

Categoría A: Proyectos Nuevos

Podrán concurrir aquellos proyectos que no hayan sido premiados en ediciones anteriores del concurso.

Se considerarán iniciativas originales que no deriven de propuestas previamente galardonadas.

Categoría B: Proyectos de Continuidad

Podrán concurrir proyectos que sí hayan sido premiados en ediciones anteriores, siempre que presenten una modificación sustancial en sus objetivos, actividades, metodología, alcance o impacto.

La continuidad deberá justificarse expresamente en el Anexo I.





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

No se admitirán proyectos premiados en ediciones anteriores que se presenten sin cambios significativos, considerándose causa de exclusión automática.

La continuidad no implica renovación automática del premio; los proyectos deberán competir entre sí y demostrar mejoras significativas.

Las temáticas admitidas serán las mismas para ambas categorías, conforme a lo establecido en la convocatoria.

V.- REQUISITOS, CONDICIONES TECNICAS

- No se podrán presentar más de una propuesta de proyectos juveniles por grupo, persona o colectivo.
- Toda la documentación deberá presentarse como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y estará firmada por el/la solicitante o por el/la representante del grupo.
- La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de la convocatoria y las Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión de la comisión de valoración, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases y convocatoria.
- La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación del premio solicitado o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.
- La responsabilidad derivada del plagio o cualquier trasgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir los/as participantes será exclusivamente de su cuenta.
- Los proyectos presentados no podrán estar pendientes de resolución de otros concursos.
- No se admitirán aquellos proyectos que hagan apología de la vulneración de los derechos humanos o sean contrarias a los valores constitucionales, ni aquellas que reproduzcan estereotipos o roles de género.
- No se admitirán proyectos que hayan sido creados a través de inteligencia artificial.
- Los proyectos premiados en ediciones anteriores únicamente podrán participar en la Modalidad B y deberán acreditar una evolución sustancial respecto a la propuesta original. La falta de justificación supondrá la inadmisión del proyecto.





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

VI.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Para financiar los proyectos ganadores, el Ayuntamiento de Albacete, a través del centro joven destinará la cantidad total de 12.000 euros que se asignará conforme a la siguiente distribución:

El IMPORTE MÁXIMO DE PREMIO estará en función de los puntos obtenidos en su valoración (se realizará un orden en base a los puntos obtenidos) y no podrá superar los siguientes límites:

Categoría A – Proyectos Nuevos (9.000 €)

- 1º premio: podrá ser como máximo un premio de 4.000 euros, sin que pueda superar el premio el coste total de la implementación del proyecto o iniciativa.
- 2º premio: podrá ser como máximo un premio de 3.000 euros, sin que pueda superar el premio el coste total de la implementación del proyecto o iniciativa.
- 3º premio: podrá ser como máximo un premio de 2.000 euros, sin que pueda superar el premio el coste total de la implementación del proyecto o iniciativa.

Categoría B – Proyectos de Continuidad (3.000 €)

- Premio único: podrá ser como máximo un premio de 3.000 euros, sin que pueda superar el premio el coste total de la implementación del proyecto o iniciativa.

Si el coste de implementación de los proyectos premiados en cada categoría no supera el importe máximo asignado, se podrán otorgar premios con la cuantía sobrante a los siguientes proyectos clasificados dentro de la misma categoría, hasta agotar el crédito.

Además, del premio económico, el negociado de juventud se compromete a apoyar a la persona o personas ganadoras durante todo en proceso de implementación del proyecto o iniciativa, con los propios medios del negociado de juventud. Los proyectos que sean seleccionados como ganadores serán apoyados del siguiente modo:

- Préstamo y gestión de espacios para el desarrollo de la actividad:
 - Préstamos de un espacio en el Centro de Juventud: Mesa, ordenador con acceso a Internet, teléfono para el desarrollo de gestiones relacionadas con los proyectos.
 - Apoyo en el acceso a espacios deportivos, culturales, socio-culturales, educativos, uso de vías públicas y todos aquellos cuya





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

gestión sea municipal, siempre y cuando la actividad de los servicios responsables así lo permitan.

- Apoyo en el acceso a la colaboración de servicios municipales (parque móvil, servicio eléctrico...etc.) en aquellos casos en los que el desarrollo de la actividad así lo requiera.
- Apoyo técnico en el proceso de ejecución y evaluación del proyecto, acceso a vías de financiación y otros aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto.

El importe del premio deberá destinarse íntegramente a financiar el fin concreto de los proyectos e iniciativas, debiendo firmar una declaración responsable a tal fin.

No obstante, todas las ideas-proyectos presentados al concurso, pasarán a una base de datos que custodiará el centro joven de Albacete, reservándose la utilización de aquellas ideas o proyectos que considere convenientes, sirviendo de aceptación la mera presentación al presente concurso, sin que se requiera previa comunicación y autorización de sus autores.

Los premios que se concedan estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención de IRPF.

VII. - COMPATIBILIDAD

Los premios percibidos por los proyectos presentados en la convocatoria que desarrollan estas bases no podrán ser compatibles con otros premios o ayudas económicas concedidas por cualquier administración pública o entidades privadas.

VIII.- DESTINATARIOS

- Grupo de Jóvenes de 2 o más personas con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, que de manera colectiva presenten proyectos o ideas para el desempeño de actuaciones que tengan como destinatarios otras personas jóvenes del municipio ya sean de la ciudad como pedanías (entendiéndose joven como personas de 12 a 30 años). La edad de participación se entenderá a fecha de fin del plazo de solicitud. Así mismo, será necesario que en cada grupo de jóvenes se designe a un representante, que actuará en nombre del grupo (preferentemente y en los casos que sea posible mayor de edad).
- Jóvenes a título individual con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años (ambos años inclusive).

Al ser posible la participación agrupada, deberán designar un/a representante (preferiblemente mayor de edad) y se estará a lo dispuesto en el artículo 11.3, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

Subvenciones a efectos de imputación del premio a cada persona beneficiaria premiada. Los/las participantes agrupados/as deberán determinar en la solicitud de participación de cada convocatoria en la que participen el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada uno/a de ellos/ellas. Si no se especificara se entenderá que el premio se imputa a partes iguales entre los/las participantes.

Los/as ganadores/as de los premios de este concurso deberán cumplir los requisitos dispuestos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

IX.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán a través de la cumplimentación de un formulario en la web www.albacetejoven.es. Los anexos a adjuntar al formulario podrán descargarse en la página web del centro joven (<https://www.albacetejoven.es>). Para los casos en los que el proyecto presentado sea grupal sólo será necesario que la solicitud de participación contenga los datos de una de las personas del grupo que actúe como representante. Al formulario se acompañarán los siguientes ANEXOS:

- ANEXO I: PROYECTO DETALLADO de las actividades a realizar y para las cuales se solicita el premio, conforme al Anexo I de la presente convocatoria. Deberá marcarse en el anexo y si concursa en la modalidad A o en la modalidad B y de concursar en la B, deberá cumplimentarse en el apartado específico donde se describan las mejoras, ampliaciones o cambios sustanciales respecto al proyecto premiado en la edición anterior.
- ANEXO II:
 - Fotocopia del DNI de cada uno de los integrantes del Grupo de Jóvenes o de la persona joven en el caso de ser una propuesta individual. Para el caso de propuestas presentadas de forma agrupada se deberá enviar un único fichero pdf que contenga los documentos de identidad de todos/as los/las participantes.
- ANEXO III: Declaración responsable firmada por la persona joven solicitante o el/la representante en el caso de ser un grupo, en el que conste que el premio se dedicará a la ejecución del proyecto presentado.

El formulario de solicitud y los anexos adjuntos podrán presentarse dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. No se aceptarán los proyectos que no sean entregados por el mecanismo habilitado para ello.

El Centro Joven podrá ayudar a los/las participantes a la presentación de sus trabajos o propuestas en los horarios de atención al público del Centro de





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

Información Juvenil que pueden consultarse en la página web www.albacetejoven.es

X.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Una vez recibida en el Centro Joven la solicitud de participación se comprobará los requisitos y la documentación enviada. En el caso de que sea necesario subsanar cualquier error, el Centro Joven podrá solicitar a los/las participantes su subsanación en forma y plazo que se comunicará por email.

XI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES

En ambas modalidades, si a juicio del jurado inicialmente el proyecto se ajustase a las bases y tuvieran un mínimo de calidad, pasaría a ser valorado con un máximo de 10 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

1. ENFOQUE DE IGUALDAD (hasta 2 puntos).

1.1 Inclusión de un enfoque de igualdad en el proyecto propuesto para eliminar desigualdades y promover la igualdad real (género, discapacidad, vulnerabilidad social). La valoración en este apartado se realizará teniendo en cuenta si la actividad o actividades propuestas cuentan con objetivos, acciones y medidas que promuevan la erradicación de desigualdades. (Hasta 1 punto).

1.2. Se hace un uso no sexista e inclusivo del lenguaje escrito y visual tanto en la formulación del proyecto como en su documentación asociada. (Hasta 0,50 puntos).

1.3 Estrategias para el desarrollo de la igualdad de género, teniendo en cuenta este enfoque a la hora del desarrollo de los objetivos y los indicadores de consecución. (Hasta 0,5 puntos)

2. PROYECTO: (hasta 8 puntos)(mínimo 4)

2.1 Formulación del proyecto (hasta 3 puntos)

2.1.1 Se realiza una adecuada identificación de las necesidades del grupo de población con el que se pretende intervenir (hasta 0,50 puntos).

2.1.2 Los objetivos planteados son coherentes con las necesidades identificadas. (hasta 0.5 puntos).

2.1.3 Los objetivos están relacionados e identificados en el proyecto con alguna de los objetivos de la agenda 2030 de desarrollo sostenible y/o con los objetivos del plan joven municipal 2023-2027 (hasta 0,5 puntos).

2.1.4 Se definen adecuadamente las actividades que se pretenden ejecutar y resultan coherentes para la consecución de los objetivos planteados. (hasta 1 punto).

2.1.5 Los indicadores formulados permiten evaluar la consecución de los objetivos. (hasta 0.5 puntos)

2.2 Coherencia de las cuantías presupuestadas en relación con las actividades propuestas: Justificación de las actividades a desarrollar con los recursos disponibles. La actividad o actividades propuestas deberán quedar relacionadas con los recursos disponibles a fin de





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

- poder acreditar la viabilidad del proyecto (medios materiales, personales, infraestructuras, etc.) (hasta 1,5 puntos).
- 2.3 Innovación, creatividad y originalidad del proyecto. Serán valoradas las propuestas que resulten más innovadoras en cuanto al diseño propuesto. (Hasta 2 puntos)
- 2.4 Personas destinatarias. (hasta 1,5 puntos)
- 2.4.1 Número de personas a las que va destinado el proyecto. (hasta 0,75 puntos)
- 2.4.2 Descripción precisa de las personas beneficiarias directas e indirectas, agrupándolas por edad y sexo (hasta 0.75 puntos)

XII.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- a) La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a los técnicos del centro joven del ayuntamiento de Albacete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los técnicos las revisarán y comprobarán que contengan la documentación exigida. Si esta resultare insuficiente o defectuosa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.
- b) El personal técnico del centro joven realizará de oficio cuantas actuaciones y comprobaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- c) El fallo será resuelto por un jurado, actuando como Secretario/a un/a funcionario/a adscrito/a al Negociado Técnico de Juventud. Además del secretario/a, el jurado estará constituido por:
- Director del servicio de Acción social.
 - 2 Técnico/as del negociado de juventud.
- d) A través de una persona funcionaria adscrita a la Unidad Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Albacete, se garantizará el principio de igualdad, especialmente para que ninguno de los proyectos ganadores vulnere la igualdad de género.
- e) El jurado se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los proyectos presentados no se ajustaran a las bases y convocatoria o no alcanzaran un mínimo de calidad. Igualmente podrá aminorar la cuantía de subvención, respecto del importe máximo a otorgar, si entiende que el proyecto se puede ejecutar con menos importe. El fallo del jurado será inapelable.
- f) El fallo del jurado tendrá carácter de propuesta de concesión y se elevará a la Alcaldía-Presidencia o a la Concejalía Delegada quien aprobará la





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

Resolución de la convocatoria así como la distribución y concesión de los premios previsto.

- g) La Resolución de la convocatoria se notificará a las personas premiadas. De manera complementaria el Negociado Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Albacete podrá hacer público el fallo del Jurado a través de la web, las redes sociales y otros medios.
- h) La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede el premio desglosado por modalidad, hará constar, de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes e incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases y convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, con indicación de la puntuación otorgada de mayor a menor puntuación en función de los criterios de valoración establecidos en la misma.
- i) En este supuesto, si se renunciase al premio por alguno de los/las beneficiarios/as, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión del premio al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.
- j) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computado a partir de la correspondiente convocatoria, que será publicada en la BDNS. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.
- k) La resolución de concesión, del procedimiento que pone fin a la vía administrativa se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XIII.- PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS

Los grupos de jóvenes o jóvenes a título individual premiados deberán gestionar y realizar de forma directa el proyecto, empleando el total de la cuantía asignada bajo el concepto de premio, conforme a lo expuesto en estas bases y convocatoria, para el desarrollo o ejecución del mismo. Los proyectos premiados recibirán apoyo del centro joven para la puesta en marcha del proyecto.

En la ejecución de los proyectos se deberá incorporar, en los soportes materiales y documentales, así como en los elementos publicitarios y de difusión del mismo, el logotipo del centro joven y del ayuntamiento de Albacete de forma visible.





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

XIV.- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES REALIZACIÓN ACTIVIDADES.

La concesión del premio con arreglo a las presentes bases y convocatoria no exime a las personas beneficiarias del cumplimiento de cuantas obligaciones en materia de autorizaciones, licencias y permisos sean necesarias para la realización de la actividad o proyecto.

XV.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

La mera presentación a esta convocatoria de premios para la realización de actuaciones que se desarrollen en el ámbito cultural y juvenil, comporta el conocimiento, aceptación y sujeción a todas y cada una de las presentes bases, así como la incorporación de los datos personales en los ficheros del Ayuntamiento de Albacete. Dichos datos se conservarán con carácter confidencial y sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

XVI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases y convocatoria corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

XVII.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Las convocatorias que desarrollen las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

XVIII.- LOPD

Los datos personales recogidos a través del formulario de presentación de la solicitud de participación serán usados para poder gestionar y tramitar las distintas actividades generadas desde el Centro Joven de Albacete vinculadas al concurso, lo que permite el uso de la referida información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal del Ayuntamiento de Albacete que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información insertada en el formulario aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que se pueda tramitar debidamente y conforme a Derecho su solicitud de participación. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

a las cuales estemos obligados a facilitar los datos personales de los/las participantes con motivo del cumplimiento de alguna ley.

En el formulario de solicitud de datos se podrá encontrar más información sobre el tratamiento de los datos personales. Los/las participantes en el programa podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante petición escrita remitida a juventud@aytoalbacete.es o a la dirección Plaza de la Catedral s/n, CP 02071, Albacete. Los/las participantes podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdalbacete@unive.es. Asimismo le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.





FIRMADO POR

JEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

ANEXO I

FORMULARIO PARA CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES 2026

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

AÑO CONVOCATORIA:	
MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA:	<input type="checkbox"/> Modalidad A (nuevos proyectos o no premiados en convocatorias anteriores) <input type="checkbox"/> Modalidad B (para proyectos ya premiados en convocatorias anteriores)
TITULO PROYECTO:	
COSTE TOTAL PROYECTO:	
IMPORTE SOLICITADO:	

2. PROYECTO:

- NOMBRE DEL PROYECTO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES.
- NECESIDADES DETECTADAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
 - Necesidades específicas de la población joven destinataria.
 - Justificación de la pertinencia del proyecto.
 - Estrategias para integrar la igualdad de oportunidades y el enfoque de género de manera transversal.
- MODALIDAD B: JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD (solo cumplimentar si aplicas a esta modalidad)

En caso de haber sido premiado en una edición anterior, describir de forma detallada:

- Año en que fue premiado.
- Título del proyecto original.
- Cambios sustanciales introducidos respecto al proyecto anterior:
 - Nuevos objetivos.
 - Nuevas actividades o ampliación de las existentes.
 - Cambios metodológicos.





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

- Ampliación del impacto o de la población destinataria.
- Innovaciones incorporadas.
- Justificación de por qué se considera un proyecto evolucionado y no una repetición.

(La falta de cumplimentación de este apartado supondrá la inadmisión del proyecto en la Categoría B.)

- DESCRIPCION DEL PROYECTO.

- NÚMERO Y PERFIL DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS DEL PROYECTO:
 - Necesidades y características de la población destinataria
 - Nº de personas beneficiarias disgregado por sexo:
 - Directas
 - Indirectas
 - Criterios de selección de las personas beneficiarias, en caso de que existan.

- OBJETIVOS DEL PROYECTO:
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos.

- OBJETIVOS DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y/O DEL PLAN JOVEN MUNICIPAL CON LOS QUE ESTÁ RELACIONADO EL PROYECTO:

- ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR:
 - Descripción de actividades del proyecto o iniciativa.
 - Incluir actividades de sensibilización, si las hubieran.
 - Incluir las actividades de difusión en el caso de que hayan (tanto para dar a conocer el proyecto como para la difusión de resultados)

- METODOLOGÍA UTILIZADA
 - Explicar el enfoque metodológico, técnicas, herramientas y procesos de trabajo.





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

- CRONOGRAMA:

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

- RECURSOS NECESARIOS:

- Materiales.
- Personales (se especificarán el perfil profesional necesarios para el desarrollo del proyecto, si las personas son voluntarias o contratadas, las horas necesarias de cada profesión)

- RECURSOS DISPONIBLES (señalar si se dispone de medios propios y su adecuación para el desarrollo del proyecto).

- PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO PROYECTO		
CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO		





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

- FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN	IMPORTE	%
COSTE TOTAL PROYECTO		100%
SOLICITADO A ESTA CONVOCATORIA:		
OTRAS APORTACIONES		

- INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Indicadores de alcance
- Indicadores de logro de objetivos
- Indicadores de satisfacción





FIRMADO POR

JIEFA DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD
LAURA GÓMEZ SERRANO
12/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1571383C

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....con DNI:.....
En caso de resultar ganador/a del premio de la convocatoria de iniciativas juveniles de 2026,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que el premio se dedicará a la ejecución del proyecto presentado.

FIRMADO

En Albacete a de de 2026

